



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-144-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. ESPE-CA-RES-2017-110, del Consejo Académico del 26 de junio de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve Artículo I. "Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 30 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor MULLO LAICA SANTIAGO DAVID, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Electrónica e Instrumentación, para que viaje a la Universidad de Hannover, de la ciudad de Hannover en Baja Sajonia- Alemania y desarrolle el proyecto de investigación denominado "DESARROLLO DE UN CONTROL DE FUERZA PARA UNA HERRAMIENTA DE DESENSAMBLAJE", desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2017; conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-025) de 16 de mayo de 2017, misma que formará parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-0738-M, de 28 de junio de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, en tres fojas útiles, la Resolución ESPE-CA-RES-2017-110, del Consejo Académico, en virtud de la que se recomienda se otorgue beca por movilidad estudiantil, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de beca (MBM-025), misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redunda en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

CÓDIGO: SGC.D1.272  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 23/01/12

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y,

**En ejercicio de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

- Art.1 Otorgar beca por Movilidad Estudiantil al señor MULLD LAICA SANTIAGO DAVID, estudiante de la Carrera de Ingeniería Electrónica e Instrumentación, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE-Extensión Latacunga, a fin de que viaje a la Universidad de Hannover, de la ciudad de Hannover en Baja Sajonia- Alemania, a desarrollar el proyecto de investigación denominado "DESARROLLO DE UN CONTROL DE FUERZA PARA UNA HERRAMIENTA DE DESENSAMBLAJE", que se ejecutará desde el 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-025) de 16 de mayo de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado, y que a su vez es parte de la Resolución ESPE-CA-RES-2017-110 del Consejo Académico de 26 de junio de 2017, todo lo que se anexa en tres fojas útiles.
- Art.2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de Logística y Director del Departamento de Eléctrica y Electrónica-Extensión Latacunga.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 28 de junio de 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
Edgar Ramiro Pozo Orozco  
CRNL C.S.M.



  
ERP/D./JCOC/MYSM

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-110**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-027, sesión de 26 de junio de 2017**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)"

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: "(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior."

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: "Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)"

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del

mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología."

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos."

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: "Art. 6.\_ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano."

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la universidad de las fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del señor MULLO LAICA SANTIAGO DAVID , la cual le permitirá desarrollar el proyecto de investigación "DESARROLLO DE UN CONTROL DE FUERZA PARA UNA HERRAMIENTA DE DESENSAMBLAJE", lo cual le permitirá fortalecer la formación integral del estudiante así como mejorar la calidad educativa.

Que, mediante carta de invitación de 18 de abril de 2017, firmada por el señor Dr. Ing. Annika Raatz, Director del Instituto de Sistemas Mecatrónicos de la Universidad de Hannover, confirma la invitación al señor MULLO LAICA SANTIAGO DAVID, para que realice su estancia de investigación desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 y escriba sus tesis misma que será supervisada por él y su asistente Julius Woff.

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería Electrónica e Instrumentación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Extensión Latacunga, en sesión realizada el 19 de abril de 2017, RESUELVE: Aprobar el proyecto de investigación "DEVELOPING A FORCE CONTROL FOR A DISASSEMBLY TOOL" - "DESARROLLO DE UN CONTROL DE FUERZA PARA UNA HERRAMIENTA DE DESENSAMBLAJE" y autorizar al señor MULLO LAICA SANTIAGO DAVID, continúe con el trámite de beca ante las autoridades de la Universidad y así pueda viajar a la Universidad de Hannover, de la ciudad de Hannover en Baja Sajonia – Alemania, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Que, el Consejo de Departamento de Eléctrica y Electrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Extensión Latacunga, en sesión realizada el 18 de abril de 2017, RESUELVE: Autorizar al señor MULLO LAICA SANTIAGO DAVID, continúe

con los trámites correspondientes ante las autoridades competentes de la Universidad, solicitando el otorgamiento de beca por movilidad estudiantil y pueda viajar a la Universidad de Hannover, de la ciudad de Hannover en Baja Sajonia – Alemania y desarrolle el proyecto de investigación denominado “DESARROLLO DE UN CONTROL DE FUERZA PARA UNA HERRAMIENTA DE DESENSAMBLAJE”, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Que, mediante memorando No. ESPE-EL-DIR-2017-0802-M, de 02 de junio de 2017 el señor Director de la Extensión Latacunga solicita al señor Vicerrector de Docencia y por su digno intermedio a la Comisión de Becas, para su análisis la solicitud de estancia de movilidad estudiantil de los señores Barona y Mullo, para que puedan viajar a la Universidad de Hannover, de la ciudad de Hannover en Baja Sajonia – Alemania desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Que, mediante comunicación de 06 de junio de 2017 firmada por el señor MULLO LAICA SANTIAGO DAVID, dirigida a la señora Directora de Bienestar Estudiantil de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, mediante la cual manifiesta: “me comprometo a asumir el costo de hospedaje y el 50% del costo de alimentación con el apoyo de mi familia durante todo el tiempo que dure la estancia de investigación”.

Que, mediante memorando No. ESPE-BES-2017-0412-M, de 2 de junio de 2017, la señora Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia y por su intermedio a la Comisión de Becas, se analice y se recomiende el Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector se digne conceder beca por movilidad estudiantil al señor MULLO LAICA SANTIAGO DAVID, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Electrónica e Instrumentación, para que viaje a la Universidad de Hannover, de la ciudad de Hannover en Baja Sajonia – Alemania y desarrolle el proyecto de investigación denominado “DESARROLLO DE UN CONTROL DE FUERZA PARA UNA HERRAMIENTA DE DESENSAMBLAJE”, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-025) de 16 de mayo de 2017 se detalla expresamente los beneficios que se le otorga al señor estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país.

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nros. 260 y 323 de fechas 15 y 24 de marzo de 2017, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2017-1002-M, de 12 de junio de 2017, el señor Vicerrector de Docencia, se remite somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 30, referente al otorgamiento de beca por movilidad a MULLO LAICA SANTIAGO DAVID.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico:

"Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE**

Art. 1. Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 30 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor MULLO LAICA SANTIAGO DAVID, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Electrónica e Instrumentación, para que viaje a la Universidad de Hannover, de la ciudad de Hannover en Baja Sajonia – Alemania y desarrolle el proyecto de investigación denominado "DESARROLLO DE UN CONTROL DE FUERZA PARA UNA HERRAMIENTA DE DESENSAMBLAJE", desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2017; conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-025) de 16 de mayo de 2017, misma que formará parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 26 de junio de 2017.



---

Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D.  
CmI. EMC.  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"

UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL  
MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM- 025)

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carreras	Créd. aprobados	Ptu. General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Pasajes aéreos	Beneficios		Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno			Seguro de salud	Alimentación	
Estancia de Investigación	000037155	0503700088	Muñoz Laca Santiago David	Ing. Electrónica e Instrumentación	250	16,06	PROYECTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA TITULACIÓN "DESARROLLO DE UN CONTROL DE FUERZA PARA UNA HERRAMIENTA DE DESENSAMBLAJE"	Publicación de Papeles Certificación del desarrollo del Proyecto, Exposición del Proyecto de Investigación a los estudiantes de los últimos niveles de la carrera a la que pertenece y afines.	Alemania	EN EL INSTITUTO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS DE LA UNIVERSIDAD DE HANNOVER	01/07/2017	03/07/2017	30/12/2017	31/12/2017	184 días	\$ 2.221,00	\$ 300,00	\$ 2760,00 (\$ 15 x 184)	\$ 8.281,06

16/05/2017

Elaborado por:

Msc. Consuelo Acurio Montenegro  
TRABAJADORA SOCIAL

Supervisado por:

Dra. Ximena Tapia Pazmiño  
DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", Capítulo B de las Becas por Movilidad Sección I Becas por Movilidad Estudiantil; Art. 16.39 y 30.

